

Se suscribe á este Boletín, que sale los miércoles y sábados, en la imprenta y librería de Manuel Santamaría á 8 reales mensuales llevado á las casas de los Señores suscritores.



En las provincias á 10 rs. al mes franco de porte. Las reclamaciones, avisos ó artículos se remitirán á la redacción francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALMERIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE LA MISMA.

Circular num. 18.

Los Ayuntamientos constitucionales que á continuación se expresan, satisfarán en el término preciso é improrrogable de 8 dias la cantidad que adeudan al editor del Boletín oficial de la provincia, por los últimos nueve meses del año próximo pasado de 1841, previniéndoles que de no verificarlo me verá en la necesidad de adoptar las providencias que sean mas conformes. Almería 2 de Marzo de 1842 = El Gefe político, *Gerónimo Muñoz y Lopez.*

Ayuntamientos deudores al Boletín oficial de esta provincia.

- | | |
|----------------|----------------|
| Algoduz. | Albox. |
| Huécija. | Taberno. |
| Alicun. | Velez-Blanco. |
| Illar. | Vera. |
| Instincion. | Cuevas. |
| Bentarique. | Huercaí-Overa. |
| Beires. | Turre. |
| Bayarcal. | Tahal. |
| Padules. | Benizalop. |
| Armuña. | Chercos. |
| Fines. | Tabernas. |
| Oñala del Rio. | Gantoria. |

- | | |
|------------|---------|
| Dalias. | Gergal. |
| Abrucena. | Nijar. |
| Lucainena. | Gador. |

Núm. 19.

El Sr. Ministro de la Gobernacion de la península, con fecha 23 de Febrero último me dice lo que sigue.

El Sr. Ministro de la Guerra me dice con fecha 14 del actual lo que sigue. = Se ha enterado el Regente del Reino de una comunicacion del Inspector general de Milicias provinciales en la cual despues de insertar otra del Coronel del Regimiento provincial de Toledo sobre los perjuicios que resultan á aquel cuerpo de la continua remision á el de sustitutos, no obstante constar en sus expedientes haberse hecho la institución en tiempo hábil, reclama una medida que impida los efectos de este mal y de otros que pueden resultar y resultan del abuso en este punto. En su vista, teniendo presente que esta casi diaria remision de sustitutos de que se queja el coronel de aquel regimiento provincial puede ser una consecuencia inmediata de la Real orden de 22 de Diciembre último por la cual, atendidas las causas que la motivaron, se declaró que no perjudicase á los quintos que en el término de la ley hubiesen solicitado sustitución y presentado con la solicitud el sustituto, la dilación que la resolución de